



 
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202522996-HMC id: 427285
Folios: 2 Fecha: 21-08-2025 17:09:04
Anexos: 1 DIGITAL
Remitente: SUBDIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

Bogotá, D.C.,

Señor Coronel
Fernando Antonio Díaz Muñetón
Subdirector del Sector Defensa
Subdirector Administrativo
Hospital Militar Central.

Asunto: Entrega ECO - Solicitud Contratación Bacteriólogas - Servicio de Banco de Sangre VG 2025 - 2026

Con toda atención me permito enviar al Señor Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, Estudio de Conveniencia y Oportunidad para la contratación por la modalidad de prestación de servicios de (05) Bacteriólogas, para el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2025 al 31 de julio de 2026.

PERFIL	VALOR UNITARIO MENSUAL 2025	VALOR APALANCAMIENTO 2025	VALOR UNITARIO MENSUAL 2026	VF 2026 (ENE-JUL)	TOTAL APALANCAMIENTO + VF 2026
Bacteriólogas (05)	\$4.563.000	\$45.630.000	\$4.882.000	\$70.870.000	\$216.500.000

Lo anterior con el fin de garantizar la continuidad y eficiencia en los procesos operativos del Servicio de Banco de Sangre.

Atentamente,

Coronel. Amparo López Pico
Subdirector del Sector Defensa




Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico

Elaboró:
Bacter. **Gloria Neira Silva**
Servidor Misional en Sanidad Militar
Responsable Servicio de Banco de Sangre

Revisó y Aprobó:
Coronel (RA) **Ivonne López López**
Jefe de Unidad Seguridad y Defensa
Unidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico

Anexo: Estudio de Conveniencia y Oportunidad

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	CÓDIGO: GA-GECO-MN-01-FT-17
	UNIDAD: COMPRAS LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS	FECHA DE EMISIÓN: 19-09-2024
	PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 1 de 8

1.	LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
1.1	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	<p>El banco de sangre y servicio transfusional del Hospital Militar tiene como misión: Promover la donación voluntaria habitual de sangre en las Fuerzas Militares, garantizando la calidad, seguridad y disponibilidad de los componentes sanguíneos necesarios para satisfacer de manera oportuna las necesidades de transfusión de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.</p> <p>Dentro de sus funciones esta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar la disponibilidad continua de componentes sanguíneos seguros y de calidad 2. Fomentar la donación voluntaria de sangre 3. Asegurar que los pacientes reciban transfusiones sanguíneas de acuerdo con sus necesidades clínicas, siguiendo los protocolos establecidos y garantizando la seguridad en todo el proceso 4. Cumplir con las normativas nacionales en cuanto a la selección, recolección, almacenamiento, procesamiento y distribución de sangre, garantizando la seguridad tanto para los donantes como para los receptores. 5. Capacitar y actualizar constantemente al personal del banco de sangre y servicio de transfusión para garantizar la excelencia en los procesos y la atención al paciente <p>Las bacteriólogas a contratar van a permitir que el banco de sangre y el servicio transfusional del Hospital Militar Central cuenten con la disponibilidad de personal profesional en bacteriología mínimo para la realización de todas las actividades propias del servicio que aseguren la prestación del servicio las veinticuatro (24) horas del día los siete (7) días de la semana, garantizando así la continuidad en la prestación del servicio a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que requieran de una transfusión sanguínea para mejorar su estado de salud.</p> <p>Actualmente, el número de bacteriólogas de planta es insuficiente para cubrir todas las actividades realizadas en el servicio, ya que solo se cuenta con cuatro profesionales. Esta limitación impide la adecuada ejecución de actividades como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Programa de donación de plaquetas por aféresis el cual, por ser un procedimiento complejo, requiere ser realizado por personal profesional (bacterióloga y/o enfermera jefe), con dedicación exclusiva durante su realización. 2. Realización de las jornadas extramurales de donación de sangre que permiten contar con los hemocomponentes sanguíneos necesarios para atender la demanda de transfusión. 3. Ofertar servicios las 24 horas del día ya que se requiere de dos bacteriólogas para cubrir el turno nocturno. 4. Cubrir las novedades del talento humano del banco de sangre y servicio transfusional como son: vacaciones programadas del personal de planta (médico, bacteriólogas), compensatorios de la bacterióloga de planta que labora en el turno nocturno, incapacidades, compensatorios, horas adicionales que se presenten por la realización de las colectas extramurales de sangre, entre otras. 5. Realizar las actividades de calidad, exigidas en la normativa vigente (decreto 1571/1993, Resolución 901/1996, Resolución 3100/2019, etc.) con el fin de cumplir los requisitos mínimos de habilitación, los estándares de acreditación y los requisitos exigidos por el INVIMA en sus visitas de inspección y vigilancia.

	De acuerdo a lo anterior se hace necesaria la contratación de cinco (5) bacteriólogas con experiencia en banco de sangre y gestión transfusional, con el fin de que se pueda prestar un servicio de excelente calidad y el Hospital Militar continúe con su objetivo de brindar una atención humanizada y de calidad a todos los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
--	---

2.	LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	
2.1	OBJETO	Prestación de servicios profesionales como bacteriólogo para el servicio de banco de sangre y gestión pretransfusional de la entidad descentralizada del sector defensa - HOSPITAL MILITAR CENTRAL
2.2	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	El Contrato que se celebrará es un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que apoyen los procesos realizados en el servicio de Banco de Sangre y Gestión Transfusional.
2.3	ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	<p><u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Promoción de la donación voluntaria de sangre y aféresis de plaquetas. • Evaluar y seleccionar a los donantes de sangre y aféresis en base a los criterios establecidos (Lineamientos para la Selección de Donantes) • Asistencia a las jornadas extramurales de recolección de sangre de acuerdo a la programación de las mismas. • Realizar la extracción de sangre de donantes aceptados, tanto en colectas extramurales como en la sede. • Realizar los procesos de fraccionamiento, almacenamiento y sellado de los hemocomponentes colectados de acuerdo a los procedimientos institucionales • Procesar las pruebas de inmunoserología a los donantes aceptados. • Procesar las pruebas de inmunohematología establecidas a las unidades de sangre y cup de plaquetas colectadas. • Realizar las pruebas pretransfusionales a los pacientes que requieran una transfusión. • Entregar oportunamente los componentes sanguíneos a los diferentes servicios conforme a las solicitudes médicas. • Procesar las pruebas de inmunohematología que se realizan en el servicio cuando las sean solicitadas por los médicos. • Realizar las demas actividades del servicio como: acta de incineración, controles de calidad internos y externos, registro de temperaturas de equipos y ambientales, mantenimientos a los equipos, inventario de consumo de reactivos e insumos, etc. • Realizar y registrar la entrega de turno del área donde este desempeñando sus actividades • Realizar y presentar oportunamente los informes que le sean solicitados • Asistir a las capacitaciones que se organicen en el servicio • Asistir a las reuniones administrativas que se programen. • Participar en la elaboración y/o actualización de los documentos del servicio • Reportar no conformidades, incidentes, situaciones no deseables y eventos adversos que se presenten durante la ejecución de las actividades. <p><i>Nota: las obligaciones dependen del área del servicio donde este desempeñandose</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Responder y velar por el buen uso de los bienes y equipos que utilice para la realización de sus actividades. • Reportar inmediatamente al área pertinente cuando tenga algún accidente de trabajo de acuerdo con el protocolo de la entidad. • Informar cualquier irregularidad que se presente en los equipos, infraestructura, y talento humano relacionado con el Banco de sangre y Servicio transfusional. • Realizar todos los procedimientos del Banco de Sangre y Servicio de Transfusión de acuerdo con lo establecido en los documentos, reportando cualquier desviación que se presente con el fin de dar cumplimiento al programa de garantía de la calidad. • Realizar las actividades tendientes a mitigar el riesgo en la prestación del servicio con por ejemplo el correcto lavado de manos, limpieza de áreas,

desinfección, uso de elementos de protección, segregación de residuos y manejo de aislamiento entre otras.

- Guardar el secreto de confidencialidad la información a la que tiene acceso.
- Cumplir con las normas epidemiológicas y de bioseguridad establecidas en la institución (uso del uniforme, presentación personal, utilización de elementos de protección personal, entre otros.)

OBLIGACIONES GENERALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL:

1. Ejecutar el contrato bajo los lineamientos establecidos por el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
2. Cumplir con las normas internas, acreditación y habilitación de la Entidad, acorde con la constitución política y demás normas concomitantes, que apliquen a la materia de qué trata el presente libelo contractual.
3. Desarrollar las actividades, conforme a lo establecido en los estudios previos y el contrato celebrado.
4. Rendir al supervisor, informes mensuales sobre la ejecución del contrato, anexando a los mismos los soportes de pago mensuales oportunos a la afiliación del contratista al sistema de pensión, salud y riesgos profesionales, conforme a lo previsto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Transferir al **HOSPITAL** de ser procedente, la tecnología utilizada para la ejecución del presente contrato, y entregar los documentos o trabajos producidos con ocasión de la ejecución del contrato, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico.
6. Al finalizar el contrato entregar mediante inventario todos y cada uno de los documentos producto del objeto contractual, que reposen tanto en soporte físico en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, medios portátiles y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico, en atención a lo establecido en la normatividad archivística
7. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al **HOSPITAL** de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993
8. Cumplir con las políticas de seguridad de información y mantener actualizadas las plataformas y aplicativos que se manejan en el **HOSPITAL**.
9. Informar al supervisor del contrato, la terminación anticipada del contrato, con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles.
10. Realizar el cargue mensual de los documentos que evidencien el cumplimiento de las obligaciones en la plataforma electrónica - SECOP II.
11. Actualizar los formularios de Solicitud de Vinculación en los plazos y medios que defina la Entidad.
12. Actualizar hoja de vida en el Sistema SIGEP o crear la misma cuando no se haya contratado con el estado.
13. Apoyar la supervisión en el caso que sea requerido.
14. Dar cumplimiento a los procedimientos, normas y controles para prevenir los riesgos asociados al LA/FT y a las políticas, funciones y procedimientos contenidos en el CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO y en los Manuales SARLAFT y SICOF o aquellas normas que lo modifiquen o reemplacen, para garantizar el funcionamiento eficiente, efectivo y oportuno del SARLAFT; así como a las políticas y procedimientos para la prevención y Resolución de los conflictos de interés.
15. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte una operación inusual relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta constituye una operación sospechosa.
16. No dar a conocer a las personas que hayan efectuado o intenten efectuar operaciones sospechosas, que se ha comunicado a la UIAF información sobre las mismas.
17. Participar y/o asistir en las actividades de sensibilización y/o capacitación que se adelanten en la Entidad en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.
18. El Personal asignado que dentro de sus actividades tenga el ROL de FUNCIONARIO ante el SARLAFT del HOSPITAL MILITAR CENTRAL deberá guardar reserva sobre los resultados de la consulta de terceros en las listas vinculantes y restrictivas solicitados y la información registrada en el Formulario SARLAFT establecido por la entidad.
19. En los canales de atención al ciudadano, el personal que dentro de sus actividades hagan parte del ciclo en la recepción, registro, tipificación, direccionamiento, y gestión de una denuncia de posibles actos de corrupción,

		<p>Opacidad, Fraude o Soborno, deberá garantizar la protección de identidad del denunciante y la reserva de la información suministrada, así como de las pruebas allegadas; para ello se obliga a suscribir un compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información ante el Oficial de Cumplimiento de la entidad.</p> <ol style="list-style-type: none"> 20. Dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad", para lo cual deberá enviar al correo oficialcumplimiento@homil.gov.co con el asunto: <i>año actual - clase de vínculo - número de cedula</i> los documentos relacionados a continuación en formato PDF: Formulario SARLAFT actualizado y firmado con huella, copia de la Cedula de ciudadanía (por ambos lados), Registro Único Tributario - RUT con fecha de generación, Declaración de bienes y rentas de los 2 últimos años (Declaración de bienes (SIGEP) para los no declarantes - Declaración de bienes y rentas (DIAN) para los declarantes, certificación bancaria con fecha no superior a 60 días. 21. Cumplir con las metas fijadas por el supervisor del contrato. 22. Apoyar las emergencias sanitarias declaradas por el Gobierno Nacional, de acuerdo a la normatividad vigente, teniendo en cuenta la idoneidad, experiencia y las necesidades institucionales. 23. Cumplir requisitos, normas y procedimientos establecidos por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Militar Central. 24. Procurar el cuidado de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 25. Hacer buen uso de los elementos de protección personal necesarios para la actividad contratada. 26. Mantener una actitud proactiva en el ejercicio diario de su profesión. 27. Cumplir y velar por el seguimiento de las normas de bioseguridad, salud ocupacional, gestión ambiental y calidad, con el fin de disminuir los riesgos tanto para el personal de la Entidad, como para la comunidad y el medio ambiente. 28. Promover en el grupo, la cultura de valores y principios de la institución. 29. Las demás actividades asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, naturaleza y el área de desempeño del contrato.
--	--	---

3.	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN, Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN	
3.1	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	<p>Conforme se puede establecer el objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural o jurídica que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias del Hospital Militar Central, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."</p> <p>En el artículo 2.2.1.2.1.4.9¹ del Decreto 1082 de 2015, se establece esta modalidad de contratación.</p> <p>Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural o jurídica que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto y las obligaciones.</p>

¹ Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

3.2	JUSTIFICACIÓN	<p>Que para poder atender la necesidad descrita, y de acuerdo con la certificación expedida por la coordinación de talento humano, en EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL no existe personal de planta suficiente para desarrollar las actividades objeto del correspondiente Contrato.</p> <p>Que se verificó que la hoja de vida reúne las condiciones de idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el objeto del presente Contrato, de conformidad con los documentos y certificaciones presentadas.</p>
3.3	FUNDAMENTOS JURÍDICOS	Aplicación del numeral primero del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DEL MISMO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN											
4.1	REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Bacteriólogo - Diplomado en Banco de Sangre y/o Medicina Transfusional y/o Inmunohematología expedida por una universidad - Tarjeta profesional vigente - Inscripción en el RETHUS - Experiencia laboral mínima de seis (6) meses como bacterióloga en banco de sangre o servicio de gestión transfusional . 										
4.2	EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL CONTRATISTA	<p>El Contratista ha certificado contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formación académica - seis (6) meses de experiencia laboral - seis (6) meses de experiencia relacionada <p>Por la experiencia acreditada por el Contratista, y debidamente verificada, éste resulta ser idóneo para el desarrollo del objeto contractual</p>										
4.4	VALOR DEL CONTRATO	<p>Para los efectos legales y fiscales pertinentes, y dando aplicación al anterior análisis, el valor del Contrato asciende a la suma de:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>VALOR UNITARIO MENSUAL 2025</td> <td>\$4.563.000</td> </tr> <tr> <td>VALOR APALANCAMIENTO 2025</td> <td>\$45.630.000</td> </tr> <tr> <td>VALOR UNITARIO MENSUAL 2026</td> <td>\$4.882.000</td> </tr> <tr> <td>VF 2026 (ENE-JUL)</td> <td>\$170.870.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL APALANCAMIENTO + VF 2026</td> <td>\$216.500.00</td> </tr> </table> <p>Valor contrato: doscientos diez y seis millones quinientos mil pesos</p>	VALOR UNITARIO MENSUAL 2025	\$4.563.000	VALOR APALANCAMIENTO 2025	\$45.630.000	VALOR UNITARIO MENSUAL 2026	\$4.882.000	VF 2026 (ENE-JUL)	\$170.870.000	TOTAL APALANCAMIENTO + VF 2026	\$216.500.00
VALOR UNITARIO MENSUAL 2025	\$4.563.000											
VALOR APALANCAMIENTO 2025	\$45.630.000											
VALOR UNITARIO MENSUAL 2026	\$4.882.000											
VF 2026 (ENE-JUL)	\$170.870.000											
TOTAL APALANCAMIENTO + VF 2026	\$216.500.00											
4.5	RUBROS QUE COMPONEN EL VALOR	<p>El valor del Contrato se pagará con cargo al presupuesto de:</p> <p>FUNCIONAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> por cuanto no se trata de actividades permanentes.</p> <p>INVERSIÓN <input type="checkbox"/> si se trata de este rubro se debe describir Según corresponda.</p>										

4.6	FORMA DE PAGO	<p>EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL cancelará al CONTRATISTA por concepto de honorarios mensuales el valor del presente contrato de la siguiente manera: En mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de Noviembre y Diciembre del 2025:CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 4.563.000,00) M/CTE, Enero a Julio del 2026:CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS(\$ 4.882.000,00) incluido IVA cuando a ello haya lugar. Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. PARÁGRAFO PRIMERO: Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos antes señalado se realizarán con sujeción a los recursos establecidos por la Subdirección Financiera, de tal manera que EL HOSPITAL no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. PARÁGRAFO TERCERO: EL HOSPITAL hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. PARÁGRAFO CUARTO: Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien. PARÁGRAFO QUINTO: En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.</p>
-----	---------------	--

5.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA	
5.1.	CRITERIOS DE SELECCIÓN	De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona natural o jurídica, se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

6.	ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
	<p>De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.</p> <p>Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar la política establecida por la Oficina Asesora de Planeación.</p> <p>El HOSPITAL MILITAR CENTRAL, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:</p>

Se propone esta matriz sin perjuicio del ajuste que se considere pertinente, atendiendo el objeto en particular.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no acepta el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la Suscripción del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacta después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área de Gestión Contratos, Selección de Personal, Dependencia solicitante, y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se, elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP II, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área de Gestión Contratos, Selección de Personal	Revisando la Página de SECOP II para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
4	SUPERVISOR	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Supervisión, realizado oportunamente el seguimiento y supervisión, previa a la recepción de los productos y/o informes.	Conforme a los plazos contractuales.

7.	ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONTRATO	
7.1	DURACIÓN DEL CONTRATO	El término de duración del presente contrato es de 01 DE NOVIEMBRE DEL 2025 AL 31 DE JULIO DEL 2026.
7.2	LUGAR DE EJECUCIÓN	Hospital Militar central - Bogotá D. C.
7.3	SUPERVISIÓN	La supervisión del Contrato y el cumplimiento de las obligaciones que asume El Contratista serán verificadas por el Hospital, a través de (cargo del supervisor y área a la que corresponde) o por quien designe por escrito el ordenador del gasto del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

8.	ANÁLISIS DEL SECTOR (A MANERA DE EJEMPLO)
	<p>El contrato que se requiere suscribir es de los nominados como contratos de Prestación Servicios Profesionales, enmarcados entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales: El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."</p> <p>En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que "(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad." (Cursiva fuera de texto). De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la entidad, o que el mismo, no cuente con los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.</p> <p>De lo contemplado en los presentes Estudios Previos, y teniendo en cuenta que la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales". • El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación

de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.


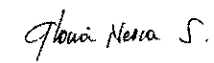
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).

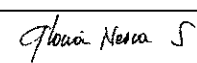
Con anterioridad la entidad ha celebrado contratos de prestación de servicios para apoyar a **LA DEPENDENCIA SOLICITANTE**, en razón a que el recurso humano con el que se cuenta actualmente no es suficiente para atender el cumplimiento de las funciones y necesidades de la dependencia.

Finalmente el HOSPITAL MILITAR CENTRAL manifiesta que el Contrato que se celebrará **NO** está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

9. DESIGNACIONES

***DESIGNACION DEL SUPERVISOR: se debe designar una persona idónea acorde al objeto a contratar**

DESIGNACIÓN	RESPONSABLE GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMAS
GERENTE DE PROYECTO	Coronel, Amparo López Pico Oficial en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública	Subdirector de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico	
SERVICIO AREA SOLICITANTE:	SMSM Gloria Neira Silva	Banco de Sangre y Servicio de Transfusión	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	SMSM Gloria Neira Silva	Banco de Sangre y Servicio de Transfusión	NO FIRMA EN ESTA CASILLA

ELABORÓ	
Nombre	
Cargo / Rol	SMSM
Firma	
Fecha	21/08/2025



Bogotá, D.C.,

Coronel (R)

Luis Alfonso Reyes Ramírez
Jefe Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos
Jefe Unidad de Seguridad y Defensa
Hospital Militar Central

Asunto: Constancia inexistencia o insuficiencia de personal. Radicado id 428317 - Bacteriólogo

Dependencia solicitante:	Subdirección Servicios Ambulatorios y de Apoyo Terapéutico – Servicio de Banco de Sangre y Gestión Pretransfusional
---------------------------------	---

PERFIL NUEVO:

CANTIDAD	PERFIL	ESTUDIOS	EXPERIENCIA
5	Profesional	Bacteriología	Con o sin Experiencia

Fecha de Corte del estándar: 27 de octubre 2023

Que de acuerdo con las necesidades identificadas en la **Subdirección Servicios Ambulatorios y de Apoyo Terapéutico – Servicio de Banco de Sangre y Gestión Pretransfusional**, se efectuó el cálculo de cupos para la vigencia 2025/2026 y se determinaron las siguientes necesidades de personal para el perfil a contratar:

PERFIL REQUERIDO	CUPOS APROBADOS POR VIGENCIA 2025 -2026
Bacteriólogos	5

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

Página 1 de 3

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5



De acuerdo con lo anterior, la planta de empleos de la dependencia solicitante es **insuficiencia** para el desarrollo del objeto a contratar.

Por lo tanto y de conformidad con el análisis de la información presentada anteriormente,

LA SUSCRITO JEFE DE UNIDAD DE TALENTO HUMANO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

CERTIFICA

Inexistencia del perfil requerido en la planta de empleos para desarrollar la actividad que requiere ser contratada mediante prestación de servicios.

Insuficiencia de personal de planta para el desarrollo de la actividad a contratar.

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 de septiembre de 2025.

Atentamente,

Doctora Nadya Michelle Martínez Sierra
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Talento Humano

Elaboró: *Adriana O.*
Adriana Patricia Ortiz García
AASD

Revisó: *Diana Marcela Rodríguez González*
Diana Marcela Rodríguez González
Servidora Misional en Sanidad Militar



Área Planificación del Talento Humano

Área Planificación del Talento Humano (E)



**HOSPITAL MILITAR CENTRAL
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES**

CODIGO: PL-OAPL-PR-01-FT-04



Al contestar cite Radicado I-00228-202523515-HMC Id: 428301
Folios: 1 Fecha: 26-08-2025 16:39:00
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

223525.

FECHA DE SOLICITUD:	26 de agosto de 2025	Hora: 16:00	N° de Certificado	900
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES:	26 de agosto de 2025	Hora: 16:32		

CÓDIGO DEL RUBRO	RUBRO	ÁREA QUE HACE REQUERIMIENTO	MONTO REQUERIDO
A 05 01 02 009 003 20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Subdirección Servicios Ambulatorios Unidad Apoyo Diagnóstico Servicio de Banco de sangre	\$ 216.500.000

Incluido en Plan de Adquisiciones	<input checked="" type="checkbox"/>	Inclusión - Modificación Plan de Adquisiciones	<input type="checkbox"/>	Adición a Contrato	<input type="checkbox"/>	Urgencia Médica	<input type="checkbox"/>
-----------------------------------	-------------------------------------	--	--------------------------	--------------------	--------------------------	-----------------	--------------------------

OBSERVACIONES:

PAA2025-UCLB-CP-231 - Contratación de servicios profesionales de cinco (5) Bacteriólogas para el servicio de Banco de Sangre. VF2026. \$45.630.000 de apalancamiento 2025 (Desde 01/11/2025) y \$ 170.870.000 vigencia 2026 (hasta 31/07/2026). Estudio previo tramitado con IdControl 427285 y radicado N°202522996 del 21 de agosto de 2025. Proceso avalado por Subdirector Servicios Ambulatorios. **Nota: solicitud de vigencias futuras aprobadas por Ministerio de Hacienda y Crédito Público en oficio 2-2025-048404 del 11/08/2025. Nota2: se modifica certificado inicial del 25 de agosto de 2025, por aclaración en honorarios mensuales, así: 2025 - \$ 4.563.000 y 2026 - \$ 4.882.000**

Aprobación Planeación: Andrea Polonia



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES

CODIGO: PL-OAPL-PR-01-FT-04



Al contestar cite Radicado I-00228-202523230-HMC id: 427716
Folios: 1 Fecha: 25-08-2025 11:00:18
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

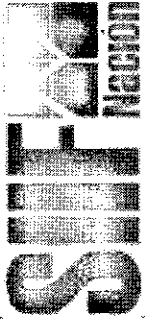
FECHA DE SOLICITUD:	25 de agosto de 2025	Hora: 07:00	N° de Certificado	900
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES:	25 de agosto de 2025	Hora: 10:57		

CÓDIGO DEL RUBRO	RUBRO	ÁREA QUE HACE REQUERIMIENTO	MONTO REQUERIDO
A 05 01 02 009 003 20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Subdirección Servicios Ambulatorios Unidad Apoyo Diagnóstico Servicio de Banco de sangre	\$ 216.500.000

Incluido en Plan de Adquisiciones	<input checked="" type="checkbox"/>	Inclusión - Modificación Plan de Adquisiciones	<input type="checkbox"/>	Adición a Contrato	<input type="checkbox"/>	Urgencia Médica	<input type="checkbox"/>
-----------------------------------	-------------------------------------	--	--------------------------	--------------------	--------------------------	-----------------	--------------------------

OBSERVACIONES:
PAA2025-UCLB-CP-231 - Contratación de servicios profesionales de cinco (5) Bacteriólogas para el servicio de Banco de Sangre. VF2026. \$45.630.000 de apalancamiento 2025 (Desde 01/11/2025) y \$ 170.870.000 vigencia 2026 (hasta 31/07/2026). Estudio previo tramitado con IdControl 427285 y radicado N°202522996 del 21 de agosto de 2025. Proceso avalado por Subdirector Servicios Ambulatorios. **Nota: solicitud de vigencias futuras aprobadas por Ministerio de Hacienda y Crédito Público en oficio 2-2025-048404 del 11/08/2025.**

Aprobación Planeación: Andrea Polanía



Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

MHjsantos
15-19-00
1/09/2025 12:00:00 p. m.

Usuario Solicitante
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

JUAN GABRIEL SANTOS PINEDA
HOSPITAL MILITAR

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
Numero:	223325	Fecha Registro:	2025-09-01
Estado:	Generado	Unidad o Subunidad Ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR
		Valor Inicial:	45.630.000,00
		Valor Total Operaciones:	0,00
		Valor Actual:	45.630.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES		45.630.000,00	0,00	45.630.000,00
Total:			45.630.000,00	0,00	45.630.000,00

Objeto: CONTRATACION DE SERVICIOS DE CINCO (05) BACTERIOLOGAS PARA EL SERVICIO BANCO DE SANGRE. VF 2026.

Coronel (RA) Luis Alfonso Reyes Ramirez
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

6966

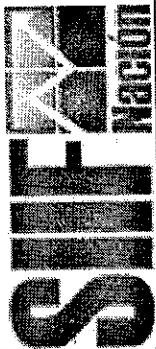
Coronel Fernando Antonio Diaz Murfeson
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección administrativa

Miguel Angel Obando Castillo
Profesional de Defensa
Área de Gestión Contratos, Selección Personal
Seguimiento, Ejecución y Apoyo Contractual

Elaboro: Juan Gabriel Santos Pineda
Auxiliar para Apoyo Sector Defensa
Área de Gestión Contratos, Selección Personal
Seguimiento, Ejecución y Apoyo Contractual

223325
151900

02 SEP 2025 3:58 pm



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: MIBenitez
 Luz BETTY BENITEZ CELY
 Unidad ó Subunidad: 15-19-00
 HOSPITAL MILITAR
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 3/09/2025 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR
Numero:	215725
Vigencia Presupuestal	Actual
Fecha Registro:	2025-09-03
Estado:	Generado
Valor Inicial:	45.630.000,00
Valor Total Operaciones:	0,00
Valor Actual:	45.630.000,00
Saldo x Comprometer:	45.630.000,00
Uso Caja Menor	Ninguno
Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero:	223525	Fecha Registro:	2025-09-01	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	--------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

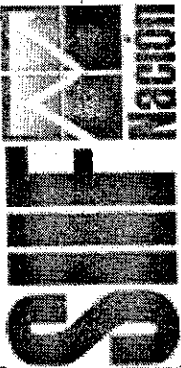
AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Propios	20	CSF						
Total:						45.630.000,00	0,00	45.630.000,00	45.630.000,00	0,00

Objeto: CONTRATACION DE SERVICIOS DE CINCO (05) BACTERIOLOGAS PARA EL SERVICIO BANCO DE SANGRE. VF 2026. CPA.900 CDP DG 2157

[Signature]
 PD. LUIS ORLANDO BARRACIN DUARTE
 AREA PRESUPUESTO



Autorización de Vigencias Futuras

LUZ BETTY BENITEZ CELY
HOSPITAL MILITAR

Militar Benitez
15-19-00

Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:

Usuario Solicitante:

Fecha y Hora Sistema: 2025-09-02-1:18 p. m.

AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	33225	Fecha Registro:	2025-08-11	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR
Estado:	Generada	Tipo Moneda:	Pesos	Nro Solicitud:	225
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria		Aval Fiscal:	NO	
Valor Inicial:	45.906.887.000,00	Valor Operaciones:	45.906.887.000,00	Saldo No Utilizado:	45.906.887.000,00

DETALLE AUTORIZACION POR AÑO

Posición Catálogo de Gasto	Situac.	Recurso	Fuente	Fecha Operación	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CSF	20	Propios		134.330.000,00		134.330.000,00	134.330.000,00
A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	CSF	20	Propios		45.772.557.000,00		45.772.557.000,00	45.772.557.000,00
Año Fiscal	2026		Totales por año:		45.906.887.000,00		45.906.887.000,00	45.906.887.000,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	2-2025- 048404	Fecha Doc. Soporte:	2025-08-11	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:					

Firma Responsable.



5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa



Radicado: 2-2025-048404
Bogotá D.C., 11 de agosto de 2025 09:04

Mayor General
CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO
Director General
Hospital Militar Central
Transversal 3 No. 49 - 02
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2025-074873
No. Expediente 859/2025/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento.

Respetado Mayor General Rincón:

En atención a la solicitud formulada mediante E-00165-202510940-HMC Id: 420885 del 23 de julio del 2025, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

Sección: 151900 HOSPITAL MILITAR

Cuenta: 2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Recursos	Valor
2026	Propios	\$ 134.330.000

Cuenta: 5 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN

Vigencia	Recursos	Valor
2026	Propios	\$ 45.772.557.000

La autorización de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por esa Entidad, tiene por objeto la contratación, hasta máximo el mes de julio de 2026 de la Prestación de servicios profesionales administrativos y asistenciales con persona natural y jurídica (Apoyar el cierre y apertura de la programación contractual, apoyo para la generación de reportes normativos a entes de control en temas de Gestión Ambiental, la planta de gases medicinales, al igual que para el área de Facturación, y la Oficina Asesora de planeación; también se requiere personal para Salas de Cirugía y Central de Esterilización (Instrumentadoras), Servicios de Área Médica (Anestesia, Electrofisiología, Hospitalización, Radiología Intervencionista, Gastroenterología, Prótesis y Amputados, Radioterapia, Salud Oral y Cirugía Maxilofacial, Banco de Sangre, Farmacia, Imágenes Diagnósticas, Medicina Nuclear, Medicina Física y Rehabilitación,



Continuación oficio

Nutrición , Patología y Urgencias), así como para la adquisición del servicio de conectividad y servicio de alimentación pacientes, internos y residentes, lo cual es fundamental para el cumplimiento de la misionalidad del Hospital Militar Central.

Es de anotar que los rubros por el cual se autoriza el cupo de vigencia futura cuentan con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con el CDP No155925 del 02 de abril del 2025, expedido por el jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central

Igualmente, la Directora Dirección Centro Corporativo del GSED, en cabeza del Sector Defensa, mediante oficio No. RS20250718144324 del 18 de julio del 2025, emite concepto favorable para comprometer recursos en la vigencia 2026 en el Hospital Militar.

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos de propios, consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2025-2028 del Sector Defensa y Policía, respecto al Hospital Central, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

En tal sentido, cabe señalar que, con la presente autorización, se inflexibilizan en un 7% y 52% respectivamente con recursos propios de los rubros de A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y el A-05 Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2026, con respecto a la base presupuestal de 2025, por lo tanto, corresponde a esa Entidad priorizar los recursos para atender el resto de sus obligaciones por este concepto de gasto en ese año.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso; así mismo, cabe anotar que esa Entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y a las demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

MARTHA HERNANDEZ ARANGO

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:

Jose Daniel Pinzon Garcia
Profesional Especializado
Mariela Gonzalez
Asesor
Grupo de Relaciones Exteriores,
Seguridad y Defensa

Revisó:

Giovanna Sandoval Cortés
Asesor - Coordinador
Grupo de Relaciones Exteriores,
Seguridad y Defensa

Aprobó:

Paula Cristina Diaz Cruz
Subdirectora (E)
Subdirección de Gobierno, Seguridad y
Justicia

Firmado digitalmente por: MARTHA HERNANDEZ ARANGO

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071